

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION NUMERO 132 DE 1.962

Medellín, Diciembre trece de mil novecientos sesenta

y dos. -

Por escritura Pública número dos mil seiscien-
tos ochenta y siete (6.687), otorgada en la -

Notaría Quinta del Circuito de Medellín, y fechada el 27 de No-
viembre del presente año, se constituyó la entidad denominada-
CORPORACION DULAZAR - Pro vivienda mínima, domiciliada en la -
ciudad de Medellín.

En la misma escritura se encuentran protocoli-
zados los estatutos que han de regirla y la elección de la pri-
mera Junta Directiva, cuyo Presidente es el Doctor Eduardo Du-
que Salazar, quien se dirige a este Despacho en solicitud del-
reconocimiento de personería jurídica que permita a la Corpora-
ción adquirir derechos y contraer obligaciones civiles.

La escritura en mención cumple los requisitos
impuestos por los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944, y los
estatutos, de conformidad con el artículo 636 del Código Civil,
no contienen ninguna cláusula contraria a la Ley, la moral o -
las buenas costumbres, ya que el objeto de la Corporación se--
encamina a "... fomentar la construcción de viviendas para fa-
milias absolutamente carentes de recursos económicos, sea di-
rectamente o por conducto de otras entidades o personas.....".

El artículo 44 de la Constitución Nacional es
base de la solicitud del doctor Eduardo Duque Salazar y en con-
secuencia de lo anotado hasta aquí, la Gobernación de Antio -
quia, en uso de las atribuciones que le delega el Decreto 2703
de 1.959,

R E S U E L V E :

Reconocer personería jurídica a la entidad de
nominada CORPORACION DULAZAR.- Pro Vivienda Mínima, con domi -
cilio en la ciudad de Medellín. Impar-

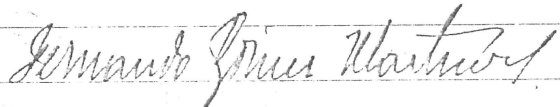
tir aprobación a los estatutos que han de regir la institución.

Ordenar la inscripción, como REPRESENTANTE LEGAL, del nombre del doctor EDUARDO DUQUE SALAZAR, a quien le corresponde esa representación en su calidad de Presidente, lo que se hará en el libro respectivo hasta tanto se ordene inscribir otro nombre.

Esta Resolución empieza a surtir sus efectos legales quince días después de su publicación en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados.

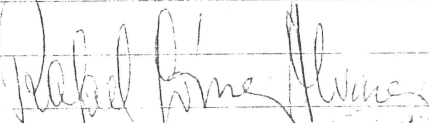
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL GOBERNADOR,



FERNANDO GOMEZ MARTINEZ

EL SECRETARIO,



RAFAEL GOMEZ ALVAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

LEME/bon

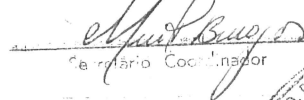


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

La anterior copia fotostática es auténtica.

Medellín, 9 JUN 1991



Secretario Coordinador

